



**INFORME DE FISCALIZACIÓN DEL
AYUNTAMIENTO DE TAFALLA
(Ejercicio 1992)**

Febrero, 1994

INDICE

- I. **OBJETIVO.**

- II. **ALCANCE Y LIMITACIONES.**

- III. **OPINIÓN.**

- IV. **ESTADOS FINANCIEROS: EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL ÚNICO DE 1992.**

- V. **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.**
 - V.1. **COMENTARIOS GENERALES A LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO**
 - V.2. **SITUACIÓN ECONÓMICA A 31-XII-1992.**
 - V.3. **ORGANIZACIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO.**
 - V.4. **SISTEMA CONTABLE-PRESUPUESTARIO.**
 - V.5. **PERSONAL.**
 - V.6. **CONTRATACIÓN.**
 - V.7. **TESORERÍA.**
 - V.8. **INGRESOS TRIBUTARIOS.**
 - V.9. **SERVICIOS DESCENTRALIZADOS Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS.**

- VI. **ANEXOS.**
 - VI.1. **ORGANIGRAMA DEL AYUNTAMIENTO.**
 - VI.2. **RELACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS A 31-XII-1992.**

I. OBJETIVO

De acuerdo con la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y la Ley Foral 19/1984, de 20 de diciembre, reguladora de la Cámara de Comptos, se ha procedido, de conformidad con su Programa de Actuación, a realizar la fiscalización de la gestión económico-financiera del Ayuntamiento de Tafalla y de la ejecución de su Presupuesto General Único correspondiente al ejercicio de 1992.

El objetivo del Informe es dar nuestra **OPINIÓN** acerca de:

- a) El desarrollo y ejecución del Presupuesto de 1992.
- b) El reflejo de la situación patrimonial a 31 de diciembre de 1992, según los principios de contabilidad generalmente aceptados.
- c) El sometimiento de la actividad económico-financiera municipal al principio de legalidad.

El Municipio de Tafalla cuenta con una población de 10.303 habitantes de derecho.

II. ALCANCE Y LIMITACIONES.

El trabajo se ha centrado en la revisión de la ejecución del Presupuesto General Único de 1992, analizando además los aspectos de organización, contabilidad y control interno que se ha considerado conveniente de acuerdo con las circunstancias y teniendo en cuenta el cuestionario que previamente se remitió al Ayuntamiento.

Igualmente, se ha realizado un seguimiento sobre la implantación de las recomendaciones emitidas en el Informe de Fiscalización sobre las Cuentas del Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 1984 (B.O.P.N. nº 39, de 25 de junio de 1986)

La actividad desarrollada por el Ayuntamiento se contabiliza, desde 1987, en el Presupuesto General Único que refleja tanto las operaciones ordinarias como las extraordinarias o de inversiones.

El Ayuntamiento cuenta con los siguientes organismos y servicios que realizan su actividad con un cierto grado de autonomía:

A) Servicios dotados de cierta autonomía de funcionamiento y cuyas cuentas se integran en las del Ayuntamiento:

- Servicio Terapéutico Municipal.

B) Organismos dotados de personalidad jurídica propia, cuyas cuentas se integran en las del Ayuntamiento:

- Patronato de Cultura.

- Patronato de Deportes.

- Conservatorio de Música.

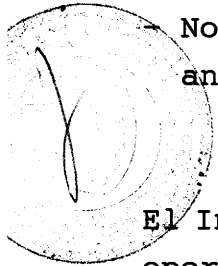
C) Organismos dotados de personalidad jurídica propia, cuyas Cuentas se adjuntan a las del Ayuntamiento:

- Hospital-Residencia de Ancianos "Nuestra Señora de la Caridad"

Como **limitaciones** al alcance del trabajo realizado señalamos:

- El marco legal-contable aplicable a las Entidades Locales de Navarra no contempla la exigencia de un sistema de Contabilidad Financiera que refleje la situación patrimonial de las Entidades al final de cada ejercicio.
- El deficiente sistema de archivo de la documentación administrativa relativa a personal e inversiones ha dificultado, en gran medida, nuestra actuación en estas áreas.

No se han revisado las cuentas del Hospital-Residencia de ancianos.



El Informe contiene los comentarios y recomendaciones que estimamos oportunos para una mejora de la gestión del Ayuntamiento y sus organismos; igualmente, se acompaña de dos anexos referidos al organigrama del Ayuntamiento y a la relación de pasivos financieros a 31 de diciembre de 1992.

El trabajo de campo se efectuó en los meses de octubre y noviembre de 1993.

Agradecemos al personal del Ayuntamiento y de sus organismos dependientes la colaboración prestada en la realización del presente informe.

III. OPINIÓN.

Hemos analizado el estado de ejecución del Presupuesto General Único del Ayuntamiento de Tafalla correspondiente al ejercicio de 1992 y que se acompaña en el apartado IV del presente informe.

En nuestro examen, se han aplicado las normas y procedimientos de auditoría que hemos considerado necesarios de acuerdo con los objetivos señalados previamente.

Como resultado de nuestra revisión, se desprende la siguiente **OPINIÓN:**

- En relación al desarrollo y ejecución del Presupuesto de 1992.

El Estado de Ingresos no registra los ingresos tributarios realmente devengados en el año de 1992 dado que no todos los roldes o padrones se emiten y gestionan dentro del ejercicio que corresponde.

Excepto por los efectos que la anterior salvedad pueda producir en los estados financieros, el estado de ejecución del Presupuesto General Único refleja razonablemente la actividad desarrollada por el Ayuntamiento de Tafalla en el ejercicio de 1992.

- Reflejo de la situación patrimonial a 31 de diciembre de 1992.

La inexistencia de un Inventario de bienes actualizado y el insuficiente sistema contable aplicado nos impiden manifestarnos sobre la situación patrimonial del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 1992.

No obstante, en la actualidad, se está concluyendo la revisión y actualización del Inventario,

lo que redundará en una mejora del control y salvaguarda de los bienes propiedad del Ayuntamiento de Tafalla. Igualmente tiene previsto implantar en 1995, con carácter voluntario, el Plan General de Contabilidad adaptado al Sector Público Local.

- **El sometimiento de la actividad económico-financiera desarrollada por el Ayuntamiento al principio de legalidad.**

En general, la actividad económica del Ayuntamiento de Tafalla se ejecuta de acuerdo con el principio de legalidad, si bien se aprecian diversas infracciones que afectan especialmente al ámbito tributario (Apartado V.8).

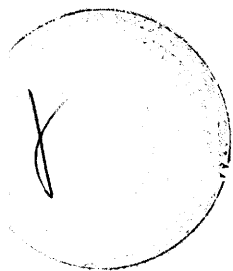
*En resumen, y a modo de **CONCLUSION GENERAL**, esta Cámara, reconociendo la mejora experimentada en la gestión económica del Ayuntamiento de Tafalla desde el anterior Informe correspondiente al Presupuesto de 1984, considera que éste debe realizar un esfuerzo complementario al objeto de dotarse de mecanismos y herramientas que completen y/o adecúen su sistema de gestión.*

Este proceso requeriría además un estudio y análisis de la actual estructura organizativa interna del Ayuntamiento, especialmente en el área socio-cultural.

Por otra parte, en el ejercicio de 1992 se aprecia una cierta mejora en la situación económica del Ayuntamiento, tal como ponen de relieve los distintos indicadores. No obstante siguen existiendo importantes tensiones en la Tesorería Municipal, que se manifiestan en la necesidad de acudir a operaciones de Tesorería para financiar sus operaciones del ejercicio -75 millones de pesetas-.

IV. ESTADOS FINANCIEROS: EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL ÚNICO DE 1992.

En el cuadro nº 1 se presenta el estado de ejecución del Presupuesto General Único de Gastos e Ingresos del Ayuntamiento de Tafalla correspondiente a 1992, de acuerdo con la información proporcionada por el mismo.

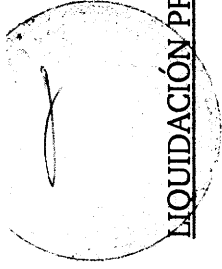


LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO GASTOS 1992

AYUNTAMIENTO DE TAFALLA

(en pesetas)

GASTOS	CAP	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	% EJECUC.	% S/TOTAL RECONOCIDO	PAGOS REALIZADOS	% PAGADO	PAGOS PENDIENTES
Resultas ejercicios cerrados	0	168.877.915	0	168.877.915	168.877.915	100	15	168.559.062	100	318.853
Remuneraciones del personal	1	386.721.717	0	386.721.717	369.435.614	96	34	361.590.250	98	7.845.364
Compras bienes corr. y servs.	2	164.048.664	285.400	164.334.064	166.170.233	101	15	157.823.397	95	8.346.836
Gastos financieros	3	49.681.185	0	49.681.185	47.632.206	96	4	47.632.206	100	0
Transferencias corrientes	4	72.052.291	50.000	72.102.291	77.158.373	107	7	69.176.738	90	7.981.635
TOTAL GASTOS CORRIENTES		672.503.857	335.400	672.839.257	660.396.426	98	61	636.222.591	96	24.173.835
Inversiones reales	6	207.672.969	73.337.090	281.010.059	205.265.187	73	19	157.110.941	77	48.154.246
Transferencias de capital	7	13.905.990	0	13.905.990	11.529.997	83	1	9.270.342	80	2.259.655
TOTAL GASTOS DE CAPITAL		221.578.959	73.337.090	294.916.049	216.795.184	74	20	166.381.283	77	50.413.901
Variación activos financieros	8	0	0	0	0	--	0	0	--	0
Variación pasivos financieros	9	46.285.392	0	46.285.392	46.258.680	100	4	46.258.680	100	0
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS		46.285.392	0	46.285.392	46.258.680	100	4	46.258.680	100	0
TOTAL GASTOS		1.109.246.123	73.672.490	1.182.918.613	1.092.328.205	92	100	1.107.421.616	93	74.906.589



LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO INGRESOS 1992

AYUNTAMIENTO DE TAFALLA

(en pesetas)

INGRESOS	CAP	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	DERECHOS LIQUIDADOS	% EJECUC.	% S/TOTAL RECONOCIDO	COBROS REALIZADOS	% COBRADO	COBROS PENDIENTES
Resultas ejercicios cerrados	0	140.144.460	(561.395)	139.583.065	139.586.706	100	13	110.232.055	79	29.354.651
Impuestos directos	1	142.277.000	0	142.277.000	164.807.038	116	15	121.898.395	74	42.908.643
Impuestos indirectos	2	19.000.000	0	19.000.000	21.032.901	111	2	19.166.641	91	1.866.260
Tasas y otros ingresos	3	255.667.560	0	255.667.560	262.719.262	103	24	221.680.505	84	41.038.757
Transferencias corrientes	4	293.504.000	353.400	293.859.400	288.649.333	98	26	276.787.257	96	11.862.076
Ingresos Patrimoniales	5	8.340.689	0	8.340.689	9.446.659	113	1	8.867.299	94	579.360
TOTAL INGRESOS CORRIENTES		718.789.249	353.400	719.124.649	746.655.193	104	68	648.400.097	87	98.255.096
Enajenación inversiones reales	6	700.000	0	700.000	1.084.235	155	0	1.084.235	100	0
Transferencias de capital	7	187.806.047	19.317.010	207.123.057	201.981.576	98	19	187.434.273	93	14.547.303
TOTAL INGRESOS DE CAPITAL		188.506.047	19.317.010	207.823.057	203.065.811	98	19	188.518.508	93	14.547.303
Variación activos financieros	8	0	0	0	0	--	0	0	--	0
Variación pasivos financieros	9	33.072.912	54.020.080	87.092.992	0	0	0	0	--	0
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS		33.072.912	54.020.080	87.092.992	0	0	0	0	--	0
TOTAL INGRESOS		1.080.512.668	73.111.095	1.153.623.763	1.089.307.710	94	100	947.150.660	87	142.157.050

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

A continuación se exponen los comentarios, conclusiones y recomendaciones que se desprenden del trabajo realizado y que están orientadas a perfeccionar la organización municipal.

V.1. COMENTARIOS GENERALES A LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO.

Teniendo en cuenta lo expresado en el apartado III "Opinión", destacamos a continuación los siguientes aspectos económicos derivados de la ejecución presupuestaria:

1. La ejecución del Presupuesto de 1992 presenta unos derechos reconocidos de 1.089 millones frente a unas obligaciones reconocidas de 1.092 millones. Por tanto, dicha ejecución ofrece un Déficit Presupuestario de 3 millones, en tanto que en 1991 este déficit ascendió a 29 millones.

Es significativo igualmente que, respecto al presupuesto de 1991, los gastos e ingresos de 1992 han disminuido en un 18 y un 16 por ciento, respectivamente. Esta disminución es especialmente relevante tanto en inversiones como en ingresos por transferencias.

2. El grado de ejecución de gastos e ingresos es del 92 y del 94 por ciento respectivamente.

Dentro del Estado de Gastos destacamos, por una parte, el grado de ejecución del capítulo de inversiones -19 puntos inferior al global del presupuesto- y por otra que el 34 por ciento del gasto corresponde a personal.

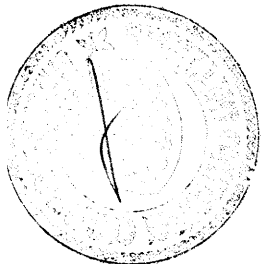
En el Estado de Ingresos destacan los ingresos procedentes de transferencias que representan el 45 por ciento del total, en tanto que los de naturaleza tributaria suponen un porcentaje del 41 por ciento.

3. En los cuadros siguientes se compara, porcentualmente, la composición de la ejecución del Presupuesto de 1992 con la de 1991.

G A S T O S

1991	1992
G. corrientes 55%	G. corrientes 76%
G. capital y finac. 45%	G. capital y finac. 24%

I N G R E S O S



1991	1992
I. corrientes 59%	I. corrientes 81%
I. capital y finac. 41%	I. capital y finac. 19%

Como puede apreciarse se ha modificado sustancialmente la composición presupuestaria entre los ejercicios de 1991 y 1992. Así, de existir un cierto equilibrio entre operaciones corrientes y de capital -caso de 1991- se ha pasado a un predominio total de las operaciones corrientes sobre las inversoras. La explicación de esta situación puede encontrarse, fundamentalmen-

te, en que la mayor parte de las inversiones contempladas en el Plan Trienal de Inversiones, se ejecutaron en 1991.

V.2. SITUACIÓN ECONÓMICA A 31-XII-1992.

4. A continuación, presentamos una serie de ratios y magnitudes obtenidas de las ejecuciones presupuestarias de 1991 y 1992.

RATIOS Y MAGNITUDES	1.991	1.992
Ahorro Bruto (1)	43.964.569	133.890.973
Ahorro Neto (2)	(50.430.351)	40.000.087
Índice Endeudamiento (3)	14%	13%
Límite Endeudamiento (4)	7%	18%
Remte. de Tesorería (5)	(28.733.455)	(3.020.495)
Ingresos tributarios p.c.	36.316	43.537
Inversiones per cápita	53.123	19.923

- (1) Ingresos corrientes - gastos de funcionamiento
- (2) Ahorro Bruto - carga financiera
- (3) (Carga financiera/Ingresos corrientes) x 100
- (4) (I. corrientes - g. de funcionamiento)/ I. corrientes x 100
- (5) Existencias finales + Resultas de ingresos - Resultas de pagos

Como puede deducirse del cuadro anterior, se aprecia, en el presupuesto de 1992, una mejoría en la situación económica del Ayuntamiento de Tafalla respecto al ejercicio anterior. No obstante, es preciso matizar lo siguiente:

- a) El Remanente Tesorería sigue siendo negativo y además en su cuantificación no se ha tenido en cuenta las posibles insolvencias de los derechos de cobro.
- b) El índice de endeudamiento además de reducirse en un punto, se ha situado por debajo del límite de endeudamiento. Es decir, que económicamente la Entidad puede hacer frente a la carga financiera. Por otra parte, y tal como se deduce del Anexo VI.2., a 31 de diciembre, el Ayuntamiento presenta una deuda por préstamos y anticipos de 324 millones, a los que habría que añadir las necesidades transitorias de financia-


ción.

c) El Ahorro Neto es positivo pero en nuestra opinión no es suficiente para financiar con medios propios los futuros planes de inversión del Ayuntamiento.

** Recomendamos el mantenimiento de la política de contención y racionalización del gasto público local. Igualmente sería conveniente que se prioricen las inversiones a realizar a medio plazo, teniendo en cuenta los objetivos que se pretenden cubrir, el coste de las mismas y sus necesidades de financiación, tanto de recursos propios como ajenos.*

V.3. ORGANIZACIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO.

El Ayuntamiento está estructurado -ver Anexo VI.1.- en las siguientes grandes áreas:

- 
- . Servicios de Administración General
 - . Servicio Terapéutico Municipal
 - . Patronato de Cultura
 - . Patronato de Deportes
 - . Conservatorio de Música

Del trabajo realizado, destacan los siguientes aspectos:

5. Si bien existe una definición de funciones y asignación de tareas a realizar por el personal municipal, en la práctica no se aplican en su totalidad, provocando, en determinados supuestos, una falta de coordinación entre los distintos servicios.

Igualmente se aprecia la falta de determinados puestos de trabajo -por ejemplo, responsables de tesorería y de gestión de personal- que tienen gran incidencia en la actividad administrativa.

Por otra parte, los Patronatos, si bien están dotados de personalidad jurídica propia, determinados aspectos de su gestión -tales como personal, contabilidad, tesorería...- se centralizan en el propio Ayuntamiento.

Por último, las actividades administrativas de las distintas Agrupaciones Municipales en las que está integrado el Ayuntamiento se realizan con los medios humanos y materiales del mismo, lo que incrementa la actividad a desarrollar por su propio personal.

6. La definición de los procedimientos administrativos-contables básicos -personal, inversiones y compras- resulta incompleta o no se aplican en su totalidad.

Ello permite que los expedientes administrativos no siempre estén completos, a que se archiven parcialmente en distintas dependencias municipales y a limitar, de alguna manera, la aplicación de los propios mecanismos de control interno.

RECOMENDACIONES

- * *Analizar la actual estructura municipal al objeto de verificar si la misma responde adecuadamente a las necesidades de gestión del Ayuntamiento.*

Igualmente conviene considerar la razonabilidad de la actual organización del área socio-cultural estructurada en tres Patronatos distintos.

- * *Aplicar o rediseñar, en su caso, los procedimientos básicos de gestión, identificando y asignando responsables a sus distintas fases, de acuerdo con la asignación de competencias entre los órganos y servicios municipales.*
- * *Respecto al procedimiento de compras, estudiar la conveniencia de su centralización, nombrando para ello un responsable.*

V.4. SISTEMA CONTABLE-PRESUPUESTARIO.

7. El Ayuntamiento dispone de un sistema contable informatizado que permite realizar un seguimiento razonable de la ejecución del presupuesto. Con carácter general, se contabiliza de acuerdo al criterio de caja.
8. No siempre se respeta el carácter limitativo de los créditos para gastos, por lo que éstos se ejecutan, en algunos supuestos, sin la correspondiente consignación presupuestaria al no modificarse el presupuesto.
9. Para 1995, está previsto que el sistema contable se adapte al modelo que configura el Plan General de Contabilidad del Sector Público.
10. Está en fase final la elaboración de un Inventario de los bienes municipales.
11. El procedimiento contable aplicado por el Ayuntamiento para el seguimiento del IVA no permite conocer a través del VIAP los movimientos del impuesto repercutido y soportado, ya que éste último no se refleja en dichas rúbricas extrapresupuestarias. Este procedimiento, además de su repercusión presupuestaria, exige la realización de ajustes contables al objeto de conciliar los importes del Impuesto para su liquidación anual.

Por otra parte, se ha comprobado que el IVA repercutido de la tasa de agua del último bimestre de cada ejercicio no se incluye en la liquidación final.

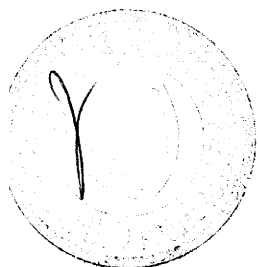
RECOMENDAMOS

- * *En el supuesto de que exista insuficiencia de crédito para la realización de un determinado gasto y se considere conveniente su ejecución, debe aprobarse previamente la oportuna modificación presupuestaria.*

- * *Agilizar, dentro de lo posible, la conclusión del Inventario Municipal.*
- * *Dictar las instrucciones oportunas -aplicables tanto al propio Ayuntamiento como a los organismos autónomos- que permitan un mantenimiento y actualización permanente del Inventario, designando, igualmente, un responsable de la gestión del mismo.*
- * *Diseñar un procedimiento contable para el registro del Impuesto sobre el Valor Añadido que permita conciliar los movimientos del citado impuesto, sin necesidad de realizar ajustes extracontables.*

V.5. PERSONAL

12. La Plantilla Orgánica del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos para 1992, que se aprueba con retraso -agosto de dicho año-, presenta la siguiente estructura:



Funcionarios	44
Laborales	47

TOTAL	91

El personal de los Patronatos asciende a un total de 16 laborales.

A la fecha de aprobación de la citada Plantilla, estaban vacantes 13 puestos de trabajo y se encontraban en excedencia un número de 6 personas.

En 1992, si bien se aprueba la relación de vacantes, ésta no se define, en su caso, como Oferta Pública de Empleo.

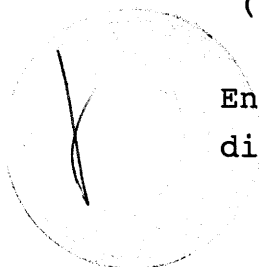
El Ayuntamiento de Tafalla tiene firmados sendos Convenios Colectivos con su personal Laboral y Funcionarial, estando éste último recurrido por el Gobierno de Navarra.

13. A 31 de diciembre de 1992 y de acuerdo con la nómina de dicho mes, prestaban sus servicios en el Ayuntamiento de Tafalla y sus Organismos Autónomos un total de 101 personas, cuya adscripción puede verse en el Organigrama -Anexo VI.1.-. En resumen, este personal se distribuye del siguiente modo:

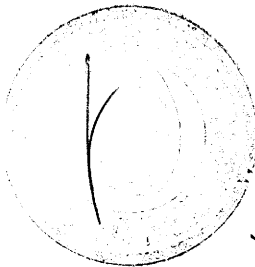
Funcionarios	39
Laborales Fijos	41
Laborales Temporales	21 (1)

TOTAL	101

(1) Incluye personal temporal de campos de trabajo



En el cuadro nº2, este personal se distribuye de acuerdo a los distintos niveles y servicios.



DISTRIBUCIÓN DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO

NIVEL	SERVICIOS ECONÓMICOS	SERV. GENERALES Y ASESOR. JURÍDICA	SERVICIOS TÉCNICOS	BIENESTAR SOCIAL	SEGURIDAD CIUDADANA	SERVICIO TERAPÉUTICO	PATRONATOS	T O T A L
A	1	1(*)	1	--	--	1	--	4
B	--	--	1	2	--	3	2	8
C	2	3	12	2	1	--	13	33
D	2	9	3	--	19	--	3	36
E	--	5	6	7	--	--	2	20
	5	18	23	11	20	4	20	101

(*) Incluye, a estos efectos, el puesto de Secretaria.

14. Como aspectos propios de la gestión de personal, destacamos:

- . No existen expedientes administrativos del personal -tanto funcional como laboral- ni está adecuadamente archivada la información sobre los mismos.
- . Las nóminas del personal funcional se realizan manualmente en el propio Ayuntamiento; las del personal laboral se confeccionan por medio de una gestoría, sin que exista un procedimiento sistemático de verificación y control de las mismas por parte del Ayuntamiento.
- . No está establecido un procedimiento de supervisión de la nómina, aspecto a nuestro entender necesario ya que una sólo persona se encarga de toda su gestión.
- . En el ejercicio analizado la nómina se empieza a contabilizar con retraso -agosto del 92- lo que dificulta el control contable de la misma.
- . Se han detectado una serie de retribuciones, tales como horas extras, nocturnas y festivas, sustituciones y asignaciones periódicas a corporativos -12.936 pts/mes/corporativo-, a las que no se les aplica la preceptiva retención de IRPF.
- . No existe un control sobre el número de horas extras -al objeto de no superar los límites legalmente establecidos- ni su autorización se realiza en documento formalizado. En general, dichas horas extras no cotizan como tal a la Seguridad Social sino que lo hacen como "complemento salarial", por lo que se incrementa el coste para el Ayuntamiento.

15. Coste de Pasivos. El Ayuntamiento de Tafalla dispone de Montepío propio de Funcionarios que, en general y en cuanto a prestaciones, no difiere del Montepío Provincial. Por otra parte, como consecuencia de la obligatoriedad de que los secretarios municipales se encuadren, a estos efectos, dentro del Montepío Provincial, el Ayuntamiento participa del coste del mismo de acuerdo al criterio poblacional de reparto de sus cargas.

Según la información analizada, el coste que supone al Ayuntamiento la prestación de pasivos es el siguiente:

	MONTEPÍO PROPIO	MONTEPÍO PROVINCIAL
Nº AFILIADOS/BENEFIC.	88	3
COSTE AYUNTO. (millones)	77,4	37,6
SUBV. G.N. (millones)	18,9	13,4

En conclusión, el gasto, una vez deducidas las subvenciones del Gobierno de Navarra, asciende a 82,7 millones, que representa un 22 por ciento del total de gastos de personal o un 8 por ciento del total de gastos del Ayuntamiento.

RECOMENDACIONES

- * *Estudiar la configuración del área de personal, analizando la actual dotación de recursos humanos y materiales y examinando la posibilidad de nombrar un responsable de la misma.*
- * *Abrir un expediente personal para cada empleado municipal, donde se reflejen todos los actos administrativos que se dicten en relación a los mismos, así como su situación personal; este expediente deberá estar permanentemente actualizado.*
- * *Estudiar la posibilidad de adquirir algún programa informático para la confección de nóminas de todo el personal. En el supuesto de que se mantenga la actual situación de confeccionar las nóminas del personal laboral fuera del Ayuntamiento, establecer los procedimientos de control necesarios para verificar la adecuación de las mismas.*
- * *Diseñar procedimientos que permitan, entre otros aspectos, supervisar la nómina periódicamente, verificar la asistencia del personal y autorizar las horas extras.*
- * *Contabilizar la nómina conforme se devenga, al objeto de ejercer un adecuado control contable sobre la misma.*

- * *Controlar que, en todos los supuestos, se aplique la normativa de IRPF y de la Seguridad Social en lo referente a retenciones y cotizaciones, respectivamente.*

V.6. CONTRATACIÓN.

16. Se ha observado un deficiente archivo de la documentación administrativa de cada obra o inversión ya que está dispersa en varias dependencias y no están registrados los documentos que dispone cada una de ellas.
17. Hemos apreciado un inadecuado seguimiento y control sobre la ejecución de las obras, detectándose una cierta descoordinación entre los servicios municipales implicados.
18. En algunos expedientes no consta la existencia de contrato y de la correspondiente fianza o aval.
19. En general, no consta la autorización previa de las modificaciones de obra ni la indicación sobre su financiación.
20. En los contratos de arrendamientos de servicios no se verifica, durante la vigencia de los mismos, el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los adjudicatarios.
21. Respecto a la adjudicación de los proyectos de inversiones, destacamos:
- . No constan en los expedientes los informes que justifiquen la adjudicación directa de la redacción de los proyectos.
 - . En nuestra opinión, al tratarse de una Administración Pública, no es preceptivo el visado de los proyectos por el Colegio de Arquitectos.
 - . El proyecto de rehabilitación de la Casa Consistorial se adjudica por acuerdo plenario; al arquitecto municipal, mediante un contrato de arrendamiento de servicios. En nuestra opinión, tal actuación no es correcta en cuanto que el citado

arquitecto es un trabajador fijo del Ayuntamiento, por lo que no puede compatibilizar otro tipo de relación contractual con el propio Ayuntamiento.

- . El proyecto de rehabilitación del Palacio de los Mariscales para Biblioteca Pública se adjudica, por acuerdo del Pleno, al arquitecto de la Oficina Comarcal de Rehabilitación de Viviendas (ORVE). Inicialmente, este arquitecto tenía una relación laboral con la citada Oficina, para posteriormente transformarla en arrendamiento de servicios.

RECOMENDACIONES

- * *Aplicación estricta de la Ley Foral de Contratos y demás normativa reguladora de la contratación pública.*
- * *Previo a la adopción de acuerdos municipales, solicitar, en los supuestos que se considere necesario, los pertinentes informes de asesoramiento jurídico al objeto de clarificar la actuación.*
- * *Normalizar todo el procedimiento administrativo y de archivo de la documentación que conforma el expediente de contratación y que señala la legislación vigente, asignando para ello los medios humanos y técnicos que se consideren convenientes.*
- * *Diseñar un procedimiento contable que permita realizar un seguimiento económico de la inversión, con especificación del coste inicial previsto, certificaciones pagadas -haciendo referencia al documento contable-, coste de las modificaciones del proyecto -con la preceptiva aprobación del órgano competente- y coste final. Igualmente se hará referencia a la financiación prevista y a la real.*
- * *Regular, en un marco más amplio -por ejemplo, mediante Convenio-, la prestación de servicios técnicos entre la ORVE y el Ayuntamiento.*

V.7. TESORERÍA

22. En la actualidad, no existe un responsable de la Tesorería Municipal, que en nuestra opinión, sería necesario para facilitar una adecuada gestión de los recursos municipales.
23. Hemos apreciado un insuficiente sistema de control interno en este área que se manifiesta fundamentalmente en estos aspectos:
- . no existen normas escritas que regulen el funcionamiento de la caja metálico.
 - . no se utilizan libros o registros auxiliares de bancos.
 - . el llamado libro de caja recoge además de estas operaciones los pagos por transferencias bancarias.
 - . no se realizan conciliaciones bancarias; si bien al final de año se formaliza un documento que no puede considerarse como tal.
 - . no se firman las actas de arqueo.
 - . el sistema de pago establecido no tiene diseñado ningún procedimiento informático para detectar posibles duplicidades y exige, además, por las deficiencias del propio sistema informático, una repetición del proceso de grabación de datos de cada libramiento.
 - . en algún supuesto, se utiliza incorrectamente el documento "orden de pago" ya que se trata realmente de un "pago a justificar".
 - . al final de año, se hace preciso regularizar -mediante un documento contable ficticio de gasto o de ingreso- las existencias de tesorería.

RECOMENDACIONES

- * *Estudiar la conveniencia de nombrar un responsable de Tesorería, estableciéndose, además, las funciones y competencias a desarrollar y su encuadramiento orgánico dentro de la estructura municipal.*
- * *Diseñar y aplicar un conjunto de procedimientos de control interno que garanticen un*

adecuado funcionamiento y utilización de los recursos municipales y que establezcan una apropiada segregación de funciones.

V.8. INGRESOS TRIBUTARIOS

24. A la liquidación del Presupuesto de 1992 se le imputan impuestos devengados en ejercicios anteriores como consecuencia de que los roldes correspondientes no se inician hasta el citado ejercicio. Así:

IMPUESTO	LIQUID. PPTO. 92
CONTRIB. RÚSTICA	2º SEMESTRE 91
CONTRIB. URBANA	2º SEMESTRE 91 1er.SEMESTRE 92 2º SEMESTRE 92 (*)
LICENCIA FISCAL	ADICIONALES 91 1er SEMESTRE 92 2º SEMESTRE 92
PECUARIA	AÑO 91 AÑO 92

(*) se emite el rolde pero no se gestiona su cobro.

En conclusión, al ejercicio analizado se le imputan ingresos devengados en otros ejercicios y no recoge la totalidad de los que se devengan en el mismo. Es decir, el Ayuntamiento no ha definido los plazos para la gestión de estos impuestos.

Cuantitativamente, los impuestos del año 91 imputados a la liquidación del 92 representan un 30 por ciento del total de ingresos de esta naturaleza reflejados en la misma.

25. Como aspectos propios de la gestión de impuestos, además destacamos:

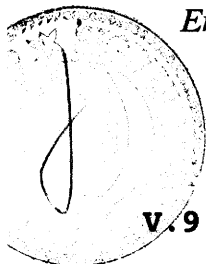
. no se gestiona el impuesto sobre solares, a pesar de contar con

la ordenanza correspondiente.

- . formalmente, no se aprueban los roldes de los distintos impuestos.
- . no se ha exigido al Agente Ejecutivo la correspondiente fianza, si bien éste sólo utiliza cuentas bancarias de titularidad municipal y de uso restringido.

RECOMENDACIONES

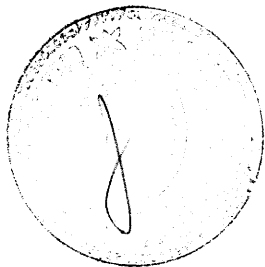
- * *Definir y cumplir los plazos de gestión de las distintas figuras tributarias, analizando su repercusión tanto en la gestión financiera del Ayuntamiento como en la presión fiscal del contribuyente.*
- * *Solicitar al Agente Ejecutivo la fianza correspondiente.*
- * *Gestionar el impuesto sobre solares dado su carácter de impuesto obligatorio para las Entidades Locales de población superior a 10.000 habitantes.*



V.9. SERVICIOS DESCENTRALIZADOS Y ORGANISMOS AUTONOMOS

26. El registro y seguimiento contable de los gastos e ingresos de los Servicios descentralizados y Organismos Autónomos -Patronatos- se realiza desde los Servicios de Intervención del propio Ayuntamiento y sus operaciones se integran dentro de la liquidación de su Presupuesto. Por tanto son aplicables las apreciaciones que se han realizado anteriormente para el resto del Ayuntamiento.

De acuerdo con la información obtenida en 1992 -véase cuadro nº 3- estos servicios generaron un déficit de 72 millones, lo que supone un incremento del 22 por ciento respecto al déficit del ejercicio anterior.



SERVICIOS DESCENTRALIZADOS Y PATRONATOS 91-19

(en pesetas)

SERVICIOS DESC. Y PATR	GASTOS 91	GASTOS 92	%	INGRES. 91	INGRES. 92	%	DÉFICIT 91	DÉFICIT 92	%
Servicio Terapéutico	14.614.093	15.515.152	6	2.517.000	2.534.000	1	12.097.093	12.981.152	7
Conservatorio Música	32.797.749	31.211.574	(5)	16.541.892	18.344.685	11	16.255.857	12.866.889	(21)
Casa de Cultura	24.863.385	28.540.614	15	3.627.396	2.796.500	(23)	21.235.989	25.744.114	21
Deportes	30.436.802	39.937.312	31	21.108.639	19.655.321	(21)	9.328.163	20.281.991	117
T O T A L	102.712.029	115.204.652	12%	43.794.927	43.330.506	(1)	58.917.102	71.874.146	22%

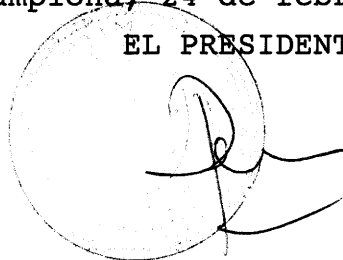
Destacamos, igualmente, que en relación a 1991, el total de gastos se incrementó en un 12 por ciento, en tanto que los ingresos disminuyeron un 1 por ciento.

- * *Recomendamos, independientemente de la posible reorganización administrativa de estos servicios comentada en el apartado V.3., el establecimiento de programas de actuación que interrelacionen los objetivos sociales a cubrir, la calidad que se pretende ofertar, el coste en que se incurre, los medios humanos necesarios y los recursos financieros disponibles teniendo en cuenta la actual coyuntura económica del Ayuntamiento. Todo ello orientado a lograr una mayor racionalidad en la aplicación de recursos públicos.*

Estos análisis son igualmente válidos, y por tanto recomendables, para futuras prestaciones de servicios nuevos.

Pamplona, 24 de febrero de 1994

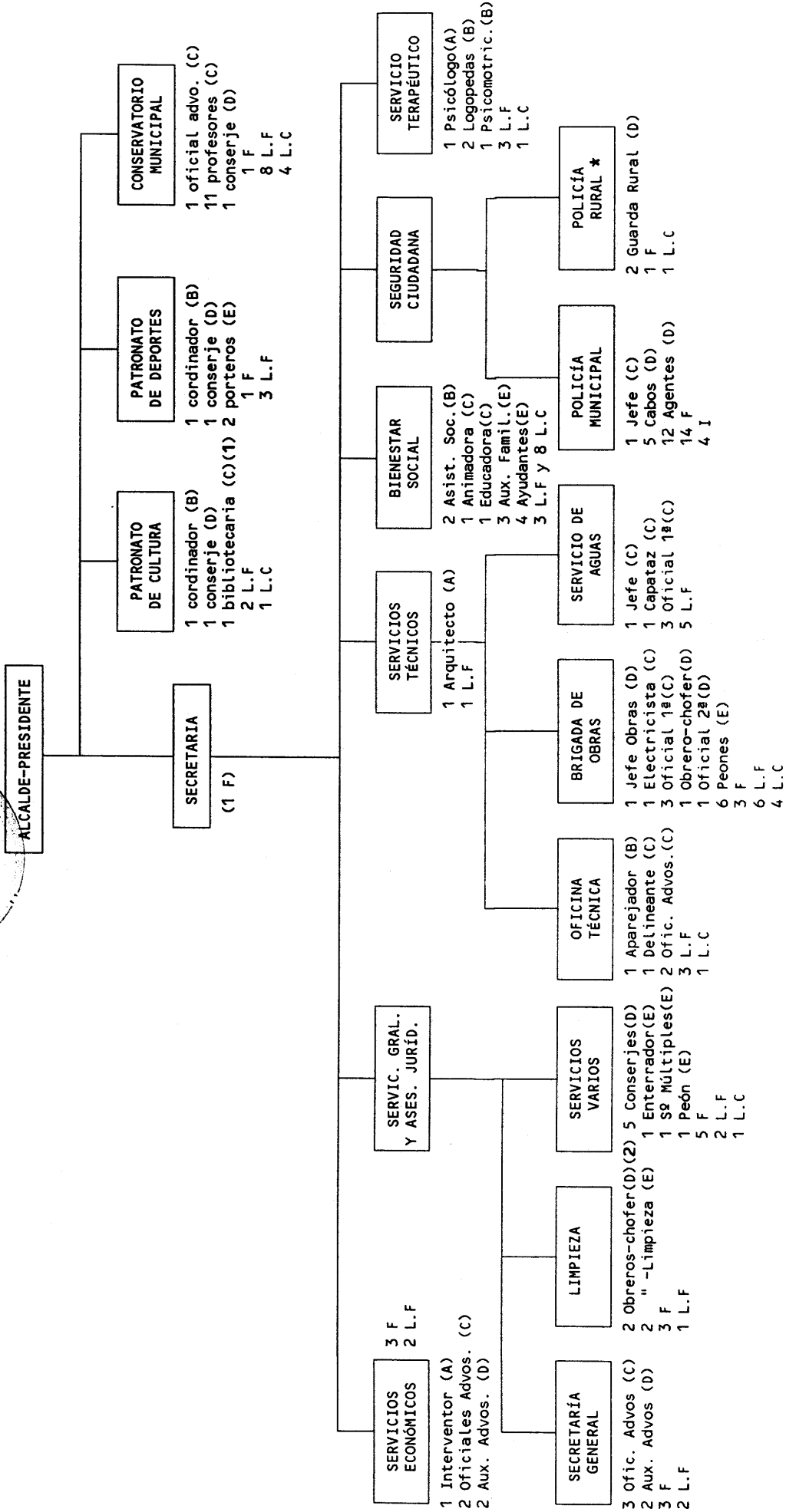
EL PRESIDENTE,



Fco. Javier Tuñón San Martín

VI. ANEXOS

AYUNTAMIENTO DE TAFALLA - ORGANIGRAMA A 31-XII-1992



F = Funcionario
 L.F = Laboral Fijo
 L.C = Laboral Contratado
 I = Interino

(1) A la Bibliotecaria le contrata el Ayuntamiento, pero por cuenta del Gobierno, ya que luego recibe subvención para el pago de esta persona.
 (2) Estas dos personas están adscritas a la Agrupación Intermunicipal de Residuos Sólidos Urbanos.
 (*) Cuerpo a extinguir y transformado en Guarda Rural.

NOTA: Además de esto estaría el hospital Ntra. Señora de la Caridad, con personalidad jurídica propia, que cuenta con 9 personas fijas y +/- 3 ó 4 eventuales.

RELACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS A 31-XII-1992

(en pesetas)

DESCRIPCIÓN	IMPORTE INICIAL	AÑO CONCESIÓN	AÑO CANCELACIÓN	TIPO INTERÉS	SALDO 31-12-92
B. HIPOTECARIO - VIVIENDAS SOCIALES	21.910.000	1989	2011	11% (*)	21.775.769
BCO. CDTO. LOCAL -11.01607.0 - SUMINISTRO AGUAS	6.000.000	1953	2004	4%	2.713.506
BCO. CDTO. LOCAL -11.10187.0 - BARRANCO ABACO	21.955.690	1981	1995	11%	7.570.172
BCO. CDTO. LOCAL -61.11838.0 - DEPÓSITO AGUA "LA PEDRERA"	53.297.455	1984	1996	12%	35.893.783
BCO. CDTO. LOCAL -11.11839.0 - DEPÓSITO AGUA	3.128.845	1984	1998	12%	1.962.581
BCO. CDTO. LOCAL -11.11838.1 - ALUMBRADO	13.837.355	1984	1996	12%	6.731.400
BCO. CDTO. LOCAL -11.11839.1 - PAVIMENTACIÓN	11.927.397	1984	1995	12%	5.077.417
CAJA AHORROS NAVARRA - SANEAM. H. LOCALES	26.500.000	1986	1993	13,75% (*)	1.325.000
CAJA AHORROS NAVARRA - SANEAM. H. LOCALES	24.126.000	1986	1993	13,75% (*)	1.005.250
CAJA LABORAL POPULAR - SANEAM. H. LOCALES	45.000.000	1986	1993	13,75% (*)	3.214.308
CAJA AHORROS MUNICIPAL PAMPLONA - INVERSIONES 86-87	84.507.325	1987	1997	12,126%	48.258.079
CAJA AHORROS MUNICIPAL PAMPLONA - INVERSIONES 89-91	144.000.000	1990	2000	14%	135.330.204
GOBIERNO NAVARRA - ANTICIPO - PLAN GENERAL 82	582.000	1982	1992	---	---
GOBIERNO NAVARRA - ANTICIPO - PLAN GENERAL 84	3.790.040	1984	1994	---	1.137.012
GOBIERNO NAVARRA - ANTICIPO - SANEAMIENTO 83	1.095.060	1983	1998	---	438.021
BCO. CDTO. LOCAL -11.18268.0 - INVERSIONES 88	60.000.000	1988	1999	11,25%	51.445.805
T O T A L	521.657.167				323.878.307

(*) Préstamos cuyos intereses están bonificados en 7 puntos.